



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No		25009552026			
Contratista:		CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA			
Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No.		33-44-101279823			
Fecha de expedición		03 septiembre del 2026			
Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO			
Póliza de Responsabilidad Extracontractual No.		33-40-101092449			
Fecha de expedición		03 septiembre del 2026			
Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO			
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS					
VALOR ASEGURADO		\$ 659,266,121.70 / 350,181,000.00			
%	AMPARO	PLAZO EXIGIDO EN EL CONTRATO		VALOR EXIGIDO EN EL CONTRATO	CUMPLE
		DESDE	HASTA		
30%	Cumplimiento	02/09/2026	31/04/2027	\$219.755.373.90	CUMPLE
30%	Calidad del servicio	02/09/2026	31/04/2027	\$219.755.373.90	CUMPLE
30%	Pago de salarios	02/09/2026	31/10/2029	\$219.755.373.90	CUMPLE
300 SMMMLV	Responsabilidad Extracontractual	02/09/2026	31/10/2026	\$350.181.000.00	CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) a los tres (03) días del mes de septiembre del 2026

ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Coordinadora (E.) Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Mauris Yolanda Orozco Hincapié - Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz - Abogada de Dirección.



**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Dirección

Proyectó: Maria Fernanda Rangel Murillo – Abogada Grupo Jurídico. MFR

PÚBLICA